Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

facultades, y dro que compete a cada Rex.or quando le toca esta suerte; En esta inteligenzia = Acordó que para tratar y resolver con todo conozimiento en la nueva pretension de dho señor Jurado, se trahigan el R.l Privilegio de fieles Executores; La R.l resoluzion sobre el tiempo en que se debe servir; Los Acuerdos que ablen de este asumpto; Los que hubiese sobre haber propuesto los S.res Jurados a Cav.ros Rex.res para que sirviesen sus fieles Executorias no pudiendo aquellos por si; La R.l Executoria y Auto del S.or Correx.or que se expresa en dha proposizion; Con lo demas que conduzca a este fin; Y dio Comision al S.or D.n Salvador Vinader Moraton para que represente a la superioridad esta nueva instanzia, apoyandola con los documentos que se requieran sobre los Privilegios y estilos de este Ayuntam.to posesion en que se halla de ellos, a efecto de que se dé una fixa probidenzia de lo que se ha de observar y guardar por los S.res Rexidores, y Jurados; Pues para ello se le confiere amplio Poder y facultad; Y en quanto a la escusa q.e haze el S.or D.n Antonio Rocamora de no servir dha fiel Executoria del S.or D.n Gaspar de Piña = Acordó